



**ACTA NÚMERO 10/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con cero minutos del día viernes veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistraturas los proyectos de resolución de la ponencia, de la presidencia y de la magistrada María Eugenia Villa Torres que a continuación se enuncia.

Se analiza el proyecto de resolución de reencauzamiento del expediente TEEC/JDC/2/2024 promovido por María Magdalena Pérez Guzmán, quien se ostenta como miembro activo del Partido Acción Nacional, en contra de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Secretario General de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, por la "Sesión Permanente



---

del Consejo Estatal de Campeche, de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, y los acuerdos adoptados en dicha sesión" (*sic*).

En el expediente número TEEC/JDC/2/2024 se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Es improcedente el conocimiento *per saltum* del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido.

**SEGUNDO:** Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine dentro del plazo de **diez días** lo que en derecho proceda.

**TERCERO:** Previa las anotaciones que correspondan, remítase el original del escrito de demanda y sus anexos al mencionado órgano intrapartidista, así como, la documentación que se reciba con posterioridad en este Tribunal Electoral local relacionada con el presente asunto, debiendo quedar copia certificada de dichas constancias en el archivo de este órgano jurisdiccional electoral local.

**CUARTO:** La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, deberá informar a esta autoridad jurisdiccional electoral sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, al día siguiente de que ello ocurra.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste.

Continuando con la sesión privada se analiza el proyecto de resolución de reencauzamiento del expediente TEEC/JE/4/2024 promovido por Luisa Yael Amador Gamboa en contra del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por las "Providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos



los militantes del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Campeche, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las diputaciones locales por ambos principios, integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, por ambos principios, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024 en el Estado de Campeche, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/130/2024 (sic).

En el expediente número TEEC/JE/4/2024 se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Es improcedente el presente Juicio Electoral, por lo señalado en el Considerando **CUARTO** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se reencauza el presente medio de impugnación a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, para que conforme a su competencia y atribuciones determine dentro del plazo de **diez días** lo que a derecho corresponda, conforme a lo razonado en los considerandos **CUARTO, QUINTO y SEXTO** de este fallo.

**TERCERO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de cumplimiento a lo señalado en el considerando **SEXTO** del presente Acuerdo Plenario.

**CUARTO:** La Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, deberá informar a este Tribunal Electoral local sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, acorde al considerando **SEXTO** del presente Acuerdo.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada de Pleno, a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEX.

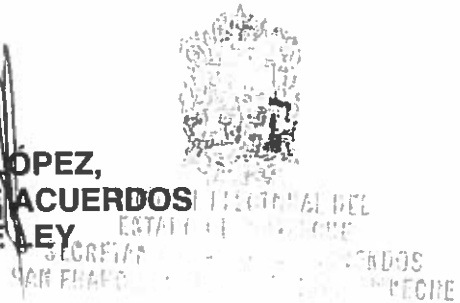
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ,  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,  
MAGISTRADA.**

  
**MARIA EUGENIA VILLA TORRES,  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.**

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ,  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.**



La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 10/2024 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.**